RESOLUCIÓN UEPP N° 244 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RESCISIÓN PARCIAL DEL CONTRATO N° 8/2020, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONDE S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2020 *"ADQUISICIÓN DE JUEGOS DE PARQUES INFANTILES"* ID N° 377.179, PROGRAMA *"EXPANSIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS A NIVEL NACIONAL: ALCANCE AMPLIADO"*.

Asunción, 30 de mayo de 2022

VISTO: El Memorándum C.A.L. N° 163/2021 remitido por la señora Verónica de Hollanda, Coordinadora de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, que tiene su origen en el Memorándum CAC N° 053/2022 de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la UEPP, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mencionado Memorándum se remite el proyecto de resolución *"Por la cual se autoriza la rescisión parcial por razones de interés público del Contrato N° 8/2020, LPN/SBE 2/2020, suscripto con la empresa conde s.a. para la "Adquisición de juegos de parques infantiles" ID N° 377.179 en el marco del programa "Expansión de la atención educativa oportuna para el desarrollo integral de niños y niñas desde la gestación hasta los 5 años a nivel nacional: alcance ampliado".*

Que, mediante el Memorándum C.P.E. N° 57/2022 de fecha 17 de febrero del 2022, la Coordinadora de Proyectos Educativos, se dirige a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, a fin de remitir el Memorándum C.P.P.I. N° 39/2022, de fecha 17 de febrero de 2022, por el cual la Coordinación de Primera Infancia solicita la rescisión parcial del Contrato N° 08/2020, suscrito con la firma CONDE S.A., en el marco de la LPN/SBE N° 02/2020 "Adquisición de Juegos de Parques Infantiles" – ID N° 377.179, y adjunta el Informe Técnico respectivo;

Que, el Informe Técnico elaborado por los Coordinadores designados como Administradores del Contrato, menciona lo siguiente: *"...Específicamente, respecto al equipamiento de parques infantiles, cabe señalar que la firma CONSORCIO EL SHADDAI ha sido adjudicada para la instalación de los lotes 1, 2, y 6 en el marco de la SBE N° 01/2019, "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES – SEGUNDO LLAMADO ID N° 366.187. En el lote 2, Contrato N° 8/2019, estaba prevista la instalación de parques infantiles en instituciones educativas del departamento de Canindeyú, entre las cuales figuraba la Escuela Básica N° 1578 General Fulgencio Yegros, del distrito Salto del Guairá, la cual fue beneficiada con la entrega de este bien, como parte del equipamiento de las 339 instituciones educativas beneficiadas por el Programa. Posteriormente, se adjudica un siguiente proceso para la adquisición de parques para los 185 espacios educativos, correspondientes a la Fase 3 del Programa Educativo Primera Infancia, siendo adjudicada la firma CONDE S.A. para los lotes 1, 3 y 4, según la LPN/SBE N° 02/2020 "Adquisición de juegos de Parques Infantiles" ID N° 377.179;*

Que, en cuanto a la situación de la Institución Educativa, el Informe menciona que: *"...se identifica que la Escuela Básica N° 1578 General Fulgencio Yegros forma parte de las beneficiadas del Departamento de Canindeyú, en el Lote 1, resultando en una situación de superposición de instituciones beneficiadas, interpretada como un error involuntario por parte de la Contratante. Por ende, se hace inejecutable la recepción de la unidad del Parque Infantil prevista para la Escuela indicada en*

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 244 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RESCISIÓN PARCIAL DEL CONTRATO N° 8/2020, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONDE S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2020 *"ADQUISICIÓN DE JUEGOS DE PARQUES INFANTILES"* ID N° 377.179, PROGRAMA *"EXPANSIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS A NIVEL NACIONAL: ALCANCE AMPLIADO"*.

el marco del Contrato N° 08/2020 debido a que, en esta Institución ya se proveyó en el marco de otro contrato anterior, y a los efectos de salvaguardar los recursos financieros del Programa Educativo Primera Infancia "Expansión de la atención educativa oportuna para el desarrollo integral de niños y niñas desde la gestación hasta los 5 años a nivel nacional: alcance ampliado";

Que, el Informe Técnico concluye de la siguiente manera: *"Ante lo expuesto, se solicita la rescisión parcial del Contrato N° 8/2020, suscripto con la empresa CONDE S.A., atendiendo a los fundamentos expuestos en la Ley 2051, Artículo 55, inciso c) que dispone: "a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público". Por tanto, y considerando la exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la situación identificada, se solicita tenga a bien proceder a la realización de los trámites pertinentes para la rescisión parcial del CONTRATO N° 08/2020, suscripto con la firma CONDE S.A. y excluir del mencionado contrato una unidad de Parques Infantiles por el motivo ya explicado, por consiguiente, la Cláusula 5. Precio Unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios del Contrato mencionado queda de la siguiente manera:*

N° LOTE	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total
1	CONCEPCION	Aplay Toys & Edu	China	Unidad	3	45.500.000	136.500.000
	SAN PEDRO	Aplay Toys & Edu	China	Unidad	13	45.500.000	591.500.000
	AMAMBAY	Aplay Toys & Edu	China	Unidad	3	45.500.000	136.500.000
	CANINDEYU	Aplay Toys & Edu	China	Unidad	3	45.500.000	136.500.000
	PDTE. HAYES	Aplay Toys & Edu	China	Unidad	2	45.500.000	91.000.000
	ALTO PARAGUAY	Aplay Toys & Edu	China	Unidad	4	45.500.000	182.000.000
	BOQUERON	Aplay Toys & Edu	China	Unidad	1	45.500.000	45.500.000
Total							**1.319.500.000**

El monto asciende a la suma de: 1.319.500.000 (guaraníes mil trescientos diez y nueve millones quinientos mil)";

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en el Artículo 55, inc. c), cuanto sigue: *"Las contratantes gozan de los siguientes derechos: c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público";*

Que, el Dictamen N° 05/2022, de fecha 21 de febrero de 2022, la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, en su parte conclusiva expresa: *"Por lo tanto, en conformidad al pedido formulado por la Coordinación Programa de Primera Infancia, administradora del Contrato, y la Coordinación de Proyectos Educativos y las disposiciones legales enunciadas precedentemente, esta Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones recomienda la rescisión o terminación parcial por razones de interés público del Contrato N° 08/2020, Lote 1, suscripto con la empresa Conde S.A. como resultado de la LPN/SBE N° 02/2020*

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN UEPP N° 244 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RESCISIÓN PARCIAL DEL CONTRATO N° 8/2020, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONDE S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2020 *"ADQUISICIÓN DE JUEGOS DE PARQUES INFANTILES"* ID N° 377.179, PROGRAMA *"EXPANSIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS A NIVEL NACIONAL: ALCANCE AMPLIADO"*.

"Adquisición de Juegos de Parques Infantiles" ID N° 377.179 en el marco del Programa "Expansión de la atención educativa oportuna para el desarrollo integral de niños y niñas desde la gestación hasta los 5 años a nivel nacional: Alcance ampliado", quedando la Cláusula 5. Precio Unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios del Contrato N° 08/2020 de la siguiente manera:

N° Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total
1	CONCEPCION	Aplay Toys & Edu	China	Unidad	3	45.500.000	136.500.000
	SAN PEDRO	Aplay Toys & Edu	China	Unidad	13	45.500.000	591.500.000
	AMAMBAY	Aplay Toys & Edu	China	Unidad	3	45.500.000	136.500.000
	CANINDEYU	Aplay Toys & Edu	China	Unidad	3	45.500.000	136.500.000
	PDTE. HAYES	Aplay Toys & Edu	China	Unidad	2	45.500.000	91.000.000
	ALTO PARAGUAY	Aplay Toys & Edu	China	Unidad	4	45.500.000	182.000.000
	BOQUERON	Aplay Toys & Edu	China	Unidad	1	45.500.000	45.500.000
				Total			**1.319.500.000**

El monto asciende a la suma de: 1.319.500.000 (guaraníes Un mil trescientos diez y nueve millones quinientos mil), salvo mejor parecer";

Que, por Decreto N° 6833/2017 se crea la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias, dependiente de le máxima autoridad ministerial, y en su Artículo 2° establece taxativamente que la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias (UEPP-MEC) será la dependencia que dirigirá, definirá, dispondrá la implementación y ejecutará los programas y proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), del Crédito Externo y de otros, ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, la Ley N° 5749/2017 *"Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias"*, en su Artículo 17 dispone: *"Funciones del Ministro. El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes..."*;

Que, por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, fue designada la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con cédula de identidad civil número 2.313.481, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, la Resolución N° 6011 de fecha 04 de abril de 2017 *"Por la cual se designa Unidad Ejecutora, Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador de los programas y proyectos implementados por este Ministerio"* en su apartado 2° dispone: *"AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la*

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura
Asunción - Paraguay
Tel: (595 21) 452 380/2
uepp@mec.gov.py

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 244 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RESCISIÓN PARCIAL DEL CONTRATO N° 8/2020, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONDE S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2020 *"ADQUISICIÓN DE JUEGOS DE PARQUES INFANTILES"* ID N° 377.179, PROGRAMA *"EXPANSIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS A NIVEL NACIONAL: ALCANCE AMPLIADO".*

suscripción de los siguientes documentos: ...Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia...".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

R E S U E L V E:

1° **AUTORIZAR** la rescisión parcial del Contrato N° 8/2020 suscrito con la empresa CONDE S.A., como resultado de la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2020 *"Adquisición de juegos de parques infantiles"* ID N° 377.179, programa *"Expansión de la atención educativa oportuna para el desarrollo integral de niños desde la gestación hasta los 5 años a nivel nacional: alcance ampliado"*, por razones de interés público y de conformidad a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución, quedando la Cláusula 5. redactada de la siguiente manera:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° Lote	*Descripción*	*Marca*	*Procedencia*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*Monto Total*
1	*CONCEPCIÓN*	*Aplay Toys & Edu*	*China*	*Unidad*	*3*	*45.500.000*	*136.500.000*
	SAN PEDRO	*Aplay Toys & Edu*	*China*	*Unidad*	*13*	*45.500.000*	*591.500.000*
	AMAMBAY	*Aplay Toys & Edu*	*China*	*Unidad*	*3*	*45.500.000*	*136.500.000*
	CANINDEYÚ	*Aplay Toys & Edu*	*China*	*Unidad*	*3*	*45.500.000*	*136.500.000*
	PDTE. HAYES	*Aplay Toys & Edu*	*China*	*Unidad*	*2*	*45.500.000*	*91.000.000*
	ALTO PARAGUAY	*Aplay Toys & Edu*	*China*	*Unidad*	*4*	*45.500.000*	*182.000.000*
	BOQUERÓN	*Aplay Toys & Edu*	*China*	*Unidad*	*1*	*45.500.000*	*45.500.000*
Total							***1.319.500.000***

El monto asciende a la suma de: Gs 1.319.500.000 (guaraníes mil trescientos diez y nueve millones quinientos mil).

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RESCISIÓN PARCIAL DEL CONTRATO N° 8/2020, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONDE S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2020 *"ADQUISICIÓN DE JUEGOS DE PARQUES INFANTILES"* ID N° 377.179, PROGRAMA *"EXPANSIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS A NIVEL NACIONAL: ALCANCE AMPLIADO".*

2° **ENCOMENDAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, a realizar los trámites pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Dalila Noemí Zarza Paredes
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura
Asunción - Paraguay
Tel: (595 21) 452 380/2
uepp@mec.gov.py